

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1640/20

AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

EDICTO

Don Antonio Martínez Pascual, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río (Almería),

HACE SABER.- Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 28 de mayo de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por ocupación y uso en bienes de dominio público local en los siguientes términos:

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las TASA por ocupación y uso en bienes del dominio público local, en lo que respecta exclusivamente a:

- OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS
- MERCADO SEMANAL

“Disposición Transitoria: Por no concurrir el principio de capacidad económica del contribuyente ni producirse el hecho imponible previsto para el tributo, desde el 14 de marzo y con efectos exclusivos para el ejercicio 2020, la ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas así como con los puestos de mercado semanal devengará una cuota íntegra de 0,00 euros, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que la actividad se viniera ejerciendo por el titular antes del 15 de marzo de 2020.
2. Que la actividad continúe ejerciéndose hasta el 31 de diciembre de 2020.

Para ello el sujeto pasivo deberá solicitarlo al Ayuntamiento en el plazo máximo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto del Acuerdo aprobación definitiva. Para acreditar el requisito de la existencia de actividad deberá aportarse declaración responsable en la que ésta se manifieste antes del 15 de marzo de 2020 y durante el resto del año a partir del levantamiento de la prohibición decretado por el estado de alarma.”

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección www.oluladelrio.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo. Olula del Río, a 2 de junio de 2020.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Antonio Martínez Pascual.